



## JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, noviembre dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Extraproceso (Interrogatorio). Convocante MARCO TULIO BERNAL BONILLA 12123892 Convocado JUAN MANUEL MEJIA CONDE 7698607. Radicación 41001-4189-004-2021-00001-99.

El señor MARCO TULIO BERNAL BONILLA, solicita de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 200 del Código General del Proceso, se cite al convocado para que absuelva el interrogatorio que le formularà.

No obstante, lo pedido, se evidencia que al tenor del artículo 17 de la misma codificación citada son competentes los jueces civiles en única instancia "(...). 7. **De todos los requerimientos y diligencias varias, sin consideración a la calidad de las partes interesadas (...)**" (Negrillas del Juzgado).

Por tanto, el conocimiento de las presentes diligencias se encuentra en cabeza en primer lugar, de los Juzgados Civiles Municipales de la ciudad-, por lo que se

### RESUELVE

1°.- DECLARAR la incompetencia para conocer de las presentes diligencias.

2°.- DISPONER el envío de la petición a la Oficina Judicial para que sea repartida entre los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE NEIVA.

### NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M.-